



**Secretaría de Desarrollo  
Urbano y Medio Ambiente**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 20 de agosto de 2009

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**

La sociedad denominada "Estaciones de Servicios del Mayab", S.A. de C.V., ha solicitado a esta Secretaría la autorización de impacto ambiental por la construcción y operación de una estación de servicio señalada como Estación de Servicios Rural, Sucursal Acanceh que pretende realizar la sociedad denominada "Estaciones de Servicios del Mayab", S.A. de C.V., la cual estará ubicada en el predio número 66 de la calle 34 por 17 y 19 de la localidad y municipio de Acanceh, Yucatán.

El proyecto consiste en la construcción y operación de una estación de servicio para la venta de gasolina Magna Sin y Diesel. La capacidad de almacenamiento nominal será de 90,000 litros que estarán distribuidos en dos tanques subterráneos de la siguiente manera: un tanque de 50,000 litros para almacenar gasolina Magna Sin y el otro de 40,000 litros para almacenar combustible Diesel. Los tanques de almacenamiento serán de doble pared Acero-Acero resistente al fuego construido bajo norma UL-58 y estarán confinados dentro de una fosa de contención.

La estación de servicio contará con dos dispensarios de doble posición de carga y 4 mangueras c/u para el despacho de la gasolina Magna Sin y el combustible Diesel, un edificio de una planta para oficinas, cuarto de control eléctricos, cuarto de máquinas, bodega, baños para empleados, baño para hombres, baño para mujeres, oficina administrativa, estacionamiento momentáneo para los usuarios y zona de almacenamiento temporal de residuos orgánicos e inorgánicos.

La superficie total del proyecto es de 2,156.08 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizarán de la siguiente manera:

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	SUPERFICIE ( m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)
Edificio de oficinas y servicios	63.36	2.94
Cuarto de sucios	3.17	0.15
Banqueta	60.78	2.82
Área de dispensarios	105.84	4.91
Área de tanques	99.68	4.62
Estacionamiento	36.62	1.70
Áreas verdes	167.62	7.77



[www.yucatan.gob.mx](http://www.yucatan.gob.mx)

■ Calle 64 No. 437 entre 53 y 47 A, Col. Centro, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97000

Tel. 930-33-80



**Secretaría de Desarrollo  
Urbano y Medio Ambiente**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	SUPERFICIE ( m <sup>2</sup> )	PORCENTAJE (%)
Área a futuro	52.92	2.45
Camino de circulación	1,566.09	72.64
<b>Área total del predio</b>	<b>2,156.08</b>	<b>100</b>

La sociedad denominada "Estaciones de Servicios del Mayab", S.A. de C.V. está obligada a cumplir con todo lo indicado en los estudios respectivos para mitigar los impactos ambientales ocasionados, adoptar las disposiciones de seguridad, así como acatar las disposiciones adicionales que ésta Secretaría establezca con el fin de proteger el ambiente y la población.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Yucatán en vigor, se pone a disposición del público, por un plazo de 10 días hábiles, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General que obra en el expediente marcado con el número **90/2009** y que puede ser consultado en las oficinas de esta dependencia, ubicada en el predio marcado con el número 437 de la calle 64 entre 53 y 47-A de la ciudad de Mérida, Yucatán, en un horario comprendido de 9 a 14 horas, con el fin de proponer, en su caso, medidas de prevención y mitigación adicionales, así como hacer las observaciones pertinentes.

**ATENTAMENTE**  
**DR. EDUARDO A. BATLLORI SAMPEDRO**  
**SECRETARIO**



Firma el INGENIERO LUIS ARMANDO RUIZ SOSA, encargado del Despacho del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos, 27 fracciones XV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete, mismo que se encuentra vigente; y los artículos 10, 11, Apartado B, fracción VII y XI, 14 fracción XIV y 517 fracción XIX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el día siete de julio del año dos mil ocho.